INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI

Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Fecha:02 de junio de 2026

La Institución Educativa San Felipe Neri requiere realizar la adquisición y suministro de equipos tecnológicos, incluyendo computadores de escritorio, computadores portátiles, impresora, router y estabilizadores, con el fin de fortalecer los procesos académicos, administrativos y de gestión institucional, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa y al fortalecimiento de las herramientas tecnológicas disponibles para la comunidad educativa.

Actualmente, la institución presenta limitaciones en la disponibilidad y capacidad de algunos equipos tecnológicos debido al desgaste por uso continuo, obsolescencia tecnológica y aumento de las necesidades derivadas de los procesos pedagógicos y administrativos. Esta situación dificulta el acceso oportuno a herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de actividades académicas, elaboración de material educativo, gestión documental, procesamiento de información, comunicación institucional y apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por lo anterior, se hace necesario adquirir equipos tecnológicos que permitan mejorar la infraestructura informática de la institución, garantizando condiciones adecuadas para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), el fortalecimiento de las competencias digitales y la optimización de los procesos administrativos y académicos.

La contratación contempla el suministro de computadores de escritorio y portátiles para apoyar las labores de docentes y personal administrativo, una impresora para la producción de documentos institucionales, un router para mejorar la conectividad y cobertura de red, y estabilizadores que protejan los equipos frente a variaciones de voltaje, garantizando su adecuado funcionamiento y prolongando su vida útil.

La adquisición de estos elementos permitirá optimizar la gestión institucional, fortalecer los ambientes de aprendizaje apoyados en tecnología, mejorar el acceso a recursos digitales y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo una educación acorde con las exigencias tecnológicas actuales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de los equipos tecnológicos requeridos, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y garantía necesarias para satisfacer las necesidades de la institución educativa

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

La Institución Educativa de SAN FELIPE NERY, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, con el objeto: **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES, PORTÁTILES, IMPRESORA, ROUTER Y ESTABILIZADORES) PARA FORTALECER LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI.**siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.
COMPUTADOR TODO EN UNO LENOVO	2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI
Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

IMPRESORA EPSON L3251	1
PORTATIL HP 15	1
ROUTER TP-LINK ARCHER AX72 AX5400 DOBLE BANDA 6	1
ESTABILIZADOR POWER MAGOM 8 TOMAS 1000VA POWER-8	2
PORTATIL LENOVO	1

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	Descripción
43211507	43211507	Computadores de escritorio
43212105	43212105	Impresoras láser
43222609	43222609	Enrutadores (Router)

PLAZO: 08 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista la suma contratada mediante un pago único contra entrega y recibo a satisfacción, o mediante actas parciales/mensuales, según la forma de ejecución definida en el contrato, previa certificación del supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del cumplimiento de aportes a seguridad social, cuando corresponda

LUGAR DE EJECUCION

El lugar de la ejecución del contrato es la ciudad Cartagena de Indias D. T. y C. y los servicios y/o suministros solicitados deben ser entregados, en el BARRIO OLAYA HERRERA-SECTOR RICAUTER, CALLE YANEZ CR.57 N- 56-65

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen de Contratación Especial". La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizar con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica en los numerales 5, 6 y 7 como unas de las funciones del Consejo Directivo las siguientes: "5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos.

GARANTIAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI
Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

EL CONTRATISTA constituirá en favor de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE NERI NIT 890480630-8 con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDATES ESTATALES que ampare los siguientes riesgos: 1. CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones que el contrato disponga por el veinte por ciento (20%) de su valor y por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. 2. BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo con una vigencia por el término de duración del Contrato más seis (6) meses. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que garantice el pago de los perjuicios que el contratista cause a un tercero en el desarrollo del contrato ofrecido, por una cuantía no inferior a 200 SMLMV y por término de duración del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente en el mercado de comercialización y suministro de equipos informáticos, dispositivos de conectividad, equipos de impresión y soluciones tecnológicas destinadas a fortalecer los procesos académicos, administrativos y de gestión institucional.

Este sector comprende empresas dedicadas a la fabricación, distribución, comercialización, soporte técnico y mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras, dispositivos de red, accesorios tecnológicos y equipos de protección eléctrica, necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y comunicación en las organizaciones.

La constante evolución tecnológica exige a las instituciones educativas actualizar y fortalecer su infraestructura informática para garantizar ambientes de aprendizaje modernos y procesos administrativos más eficientes.

Definición del Sector: El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente en el subsector de comercialización y suministro de equipos tecnológicos e infraestructura informática, el cual comprende las actividades relacionadas con la fabricación, importación, distribución, comercialización, instalación y soporte de equipos de cómputo, dispositivos de conectividad, equipos de impresión y elementos de protección eléctrica.

Tipos de Empresas: Para el proceso de suministro de equipos tecnológicos (computadores, portátiles, impresora, router y estabilizadores), se identifican los siguientes tipos de empresas que participan en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Análisis de la Demanda: La demanda de equipos tecnológicos en el sector educativo ha aumentado considerablemente debido a la necesidad de fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje, gestión documental y comunicación institucional.

Las instituciones educativas requieren permanentemente equipos tecnológicos para:
- Apoyar los procesos pedagógicos y académicos.
- Fortalecer las competencias digitales de estudiantes y docentes.
- Optimizar la gestión administrativa.
- Mejorar el acceso a plataformas educativas y recursos digitales.
- Garantizar la conectividad institucional.

Facilitar la elaboración e impresión de documentos académicos y administrativos.

La transformación digital de las instituciones educativas ha convertido la adquisición de equipos tecnológicos en una necesidad recurrente y prioritaria para garantizar la calidad del servicio educativo.

Análisis de la Oferta: El mercado nacional cuenta con una amplia oferta de proveedores especializados en la comercialización de equipos tecnológicos, lo que permite una adecuada competencia y disponibilidad de productos.

Los proveedores ofrecen:
- Computadores de escritorio y portátiles.
- Impresoras multifuncionales y láser.
- Equipos de conectividad (routers, switches y puntos de acceso).
- Estabilizadores y sistemas de protección eléctrica.
- Garantías de fábrica.
- Servicios de instalación y configuración.
- Soporte técnico especializado.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI
Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

La diversidad de oferentes permite a las entidades públicas acceder a diferentes alternativas de marcas, especificaciones técnicas y rangos de precios, favoreciendo la selección objetiva y la optimización de los recursos públicos.

NIVEL	RIESGO
Medio	Extensión ilimitada del plazo
Alto	Derectos de las actividades de obra imputables al contratista o derivados de la insuficiente calidad de los materiales utilizados y/o deficiencias técnicas del personal que ejecuta las actividades de obra
Medio	Daños a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución Educativa o de terceros que pudieran verse afectados con la ejecución de las actividades de obra.
Bajo	Hurto de materiales y equipos
Bajo	Insuficiente suministro de materiales
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.
Bajo	Condiciones climáticas adversas (previsibles)
Bajo	Faltas en el manejo socioambiental de las obras.
El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100. PESOS ($ 11.110.000,00),** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

REQUISITOS HABILITANTES:

1. Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T) actualizado.
4. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal, si aplica
6. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal si aplica.
7. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, las adjuntará el interesado, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.
8. Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, y certificación del revisor fiscal que durante los últimos seis meses se

encuentran a paz y salvo, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

9. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Colegio.
10. Hoja de vida en el formato de la función pública. donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad
11. Certificados y/o soportes de experiencia.
12. Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales.
13. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requeridos por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
*La presentación extemporánea de la oferta.
*Por oferta artificialmente baja.
*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.
La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas mas favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

C. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

PEDRO NAVARRO CASSIANI